



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 DIC. 2005

RES.H.Nº 1512-05

EXPTE. Nº 4.042/03. -

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación de las carreras de Posgrado: Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje y Especialización y Maestría en Estudios Literarios, en la cual solicitan modificación del punto 9.- *Condiciones de Admisión*, de la Res. CS.Nº 304/03; y

CONSIDERANDO:

Que específicamente en el apartado 9.1 Título, donde dice: "Estos títulos se habrán obtenido como resultado de una carrera con un mínimo de 2.600 horas y desarrollada en un plazo mínimo de 4 (cuatro) años (Res. 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación)", deberá decir: ***"Estos títulos se habrán obtenido como resultado de una carrera desarrollada en un plazo mínimo de 4 (cuatro) años, como lo establece la Resolución 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación"***;

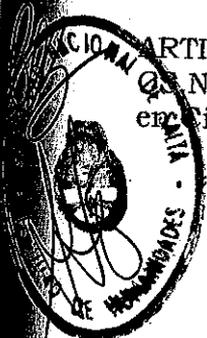
Que el pedido efectuado por la mencionada Coordinación, cuenta con el visto bueno de Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho nº 640/05, aconseja, solicitar al Consejo Superior la modificación de la Condición de Admisión, punto 9) de la Res. 340/03, teniendo en cuenta el visto bueno de Dpto. de Posgrado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En sesión ordinaria del día 29-11-05)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior la modificación de la Res. Nº 340/03, que crea las carreras de posgrado, Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje y Especialización y Maestría en Estudios Literarios,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° **1512-05**

específicamente, en el apartado 9.1 Título, donde dice: "Estos títulos se habrán obtenido como resultado de una carrera con un mínimo de 2.600 horas y desarrollada en un plazo mínimo de 4 (cuatro) años (Res. 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación)", deberá decir: **"Estos títulos se habrán obtenido como resultado de una carrera desarrollada en un plazo mínimo de 4 (cuatro) años, como lo establece la Resolución 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación"**.

ARTICULO 2º. - COMUNICAR al Consejo Superior, Secretaría Académica, Departamento de Posgrado, Dirección de Control Curricular y Secretaría de la Facultad de Humanidades.

554-05

**DR. SUSANA DES FERRAZ**  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



**LIDIA GABRIELA BALLESTRACCI**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa